



Artículo original

Tipología de lavado de activos Ejercicio bienal 2018-2019 Paraguay Illegal assets laundering typology. Biennium 2018-2019 Paraguay Activo ñemopotĩ opaichagua. Tembiapopy mokõi año 2018-2019 Paraguái

Luis Centurion*

Ministerio Público. Asunción, Paraguay

Resumen

El nuevo siglo sorprende con el avance tecnológico en un mundo globalizado, por la velocidad en el que el crimen organizado se adapta a la sofisticación de las operaciones financieras, para blanquear capitales mal habidos y tratar de legitimar toda clase de fondos de origen dudoso. Utilizando robustas herramientas de análisis de datos financieros y cruce de información, se descubrió la manera en que utilizando una actividad de descuento de cheques se logra ocultar la ruta del dinero que pasa desapercibido por los órganos financieros y de control, situación que desembocará en la capitalización de las empresas del individuo investigado. El Lavado de dinero es un problema, es un serio problema que no solo perjudica a una nación, sino al mundo entero, trae como consecuencia la corrupción, distorsiona las decisiones políticas, económicas, amenaza la integridad de las instituciones del Estado, a las entidades financieras y nos tiene secuestrados de toda ética social. En ese sentido, este trabajo ejemplifica, según la casuística analizada los métodos utilizados en Paraguay para el encubrimiento de operaciones que tendrían como origen de fondos las actividades ilícitas de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT).

Palabras clave: Lavado de dinero, etapas, detección, esquema.

Recibido: 27.04.20 Aceptado: 21.05.20

*Técnico Tributario y Analista Financiero, Unidad Especializada de Delitos Económicos, Anticorrupción, Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo. Ministerio Público. Asunción, Paraguay. Email: lacenturion@ministeriopublico.gov.py
Contador Público, Perito Contable, Auditor Impositivo, Post Grado en Gestión Financiera y Presupuestaria Pública, Post Grado en Auditoría Forense, Post Grado en Prevención de Lavado de Dinero, Cybercrime and Cybersecurity Analyst.



Artículo de acceso abierto. Licencia Creative Commons 4.0.



Abstract

The new century amazes with a progressive technological advance in a globalized world, due to the criminal organizations' fast adjustment to the sophisticated financial operations to launder ill-gotten funds and to try to legitimate all kinds of funds of dubious origin. After using solid tools of financial analysis and information crossover, it was possible to discover a new laundering technic, namely a check deduction that enables to hide the money trail, going unnoticed by the financial and supervisory bodies, situation that will lead to a capitalization of firms that belong to the person under investigation. The money laundering is a major problem that undermines not only one nation, but the whole world, since it carries corruption as a direct consequence, distorts political and economical decisions, threatens the integrity of the State institutions, the financial entities and keeps the social ethic abducted. In this sense, this paper exemplifies, according to the analyzed casuistry the methods that are used in Paraguay for the cover-up operations that have illicit activities of Assets Laundering and Financing of Terrorism as origins of the funds.

Key words: Money laundering, stages, detection, framework

Ñemombyky

Ko siglo pyahu ningo oporombojurujái voi ojehechárõ umi tecnología pyahu ombojoajupáva ko ñane mundo. Crimen organizado ipya'événte oiporukuaa umi mba'e hasy hasyvéva omongu'e haguã virukuéra opaicha, oiporu omopotĩ haguã imba'erepy eta oñemomba'énte hague ha oñeha'ã oñemonei ichupekuéra opaichagua viru ñeme'ẽ ojekuaa'ỹva mamóguipa osẽ. Upevarã oiporu pojoaju imbaretéva ohesa'ỹijo kuaáva viru kuéra ha ombojoajupáva umi dato kuéra. Ojejuhu mba'éichapa ojapo hikuái, oiporu hikuái descuento chéke rehe ha upéicha omokañy hikuái viru rape ha umi órgano financierogua ha umi ocontrolávape omokañyete. Ko viru ñemopotĩ ningo peteĩ apañuái, peteĩ apañuái ivaietereíva, ombyaíva ndaha'úi tetãme añõnte ombyai avei ko mundopy tuichaháicha, ha hapykuéri ogueru pokarẽ, omokarẽ política rembiaporãtee, omokangy Estado remimoĩmbykuéra ha umi financiera kuéra rekovekatu ombyaipa avei. Upévare, ko tembiapo ohechauka, oñehesã'ỹijóvo umi káso rupive imetodokuéra ko ñane retãme oñomi ha omo'ã haguã hikuái iviru jeku'e osẽva'ekue tembiapo hekogua'ỹvagui Lavado de Activos ha Terrorismo rehegua. (LA/FA)

Ñe'ẽ tee: Viru ñemopotĩ, etapa, jejuhukuaa, esquema.



Introducción

El objetivo del presente trabajo de, pretende ejemplificar, según la casuística analizada los métodos utilizados en Paraguay para el encubrimiento de operaciones que tendrían como origen de fondos las actividades ilícitas de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en adelante LA/FT. El análisis tendrá como epicentro del trabajo a las Fases del Lavados de Activos y en consecuencia se realizará una apreciación empírica en la aplicación de la teoría de cada fase o etapa, desde su inicio hasta su finalización.

A partir de las observaciones realizadas se podrán inferir acciones de prevención que serán las más adecuadas una vez advertidas y expuestas las falencias y debilidades encontradas tanto en el sistema financiero como en los órganos de prevención y persecución de hechos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Es objetivo de este aporte investigativo es coadyuvar a los sujetos obligados en adelante SO y órganos de persecución, en la prevención y combate LA/FT, a diseñar mejores instrumentos de control, a emitir señales de alerta que posibiliten a las autoridades actuar con mayor diligencia y eficacia para así, restringir los métodos y herramientas que son utilizadas usualmente por los legitimadores de capitales, que no sólo pretenden dar apariencia de legal a las ganancias de sus actividades ilícitas, sino que además propugnan grupos terroristas y de proliferación de armas de destrucción masiva.

Las descripciones y los ejemplos se sustentan en hechos reales; sin embargo, se han modificado aquellos datos que pudieran individualizar situaciones, personas o lugares con el fin de evitar cualquier señalamiento, perjuicio o violación a los derechos fundamentales en atención a que no existe una resolución firme en el caso de investigación.

Las afirmaciones que se hacen sobre actividades económicas no constituyen un señalamiento sobre vínculos ciertos y permanentes con actividades asociadas al LA/FT. La conducta descrita o tipología sólo expone una tendencia y el riesgo existente dentro de la actividad económica al ser utilizada por personas vinculadas al LA/FT. En todo caso, se hacen las siguientes precisiones respecto al uso o interpretación de las descripciones hechas en este trabajo de investigación:

1. En atención a que el lavador busca dar apariencia de legalidad a ciertos recursos o activos, se vale de actividades lícitas para confundir el origen ilícito de los activos que pretende ingresen al sistema financiero. Por lo tanto:
 - a. No se debe utilizar la descripción de la conducta o tipología como un juicio



de responsabilidad penal. Esta sólo puede establecerse luego del proceso judicial penal, y conforme resolución emanada de la autoridad competente.

b. No se deben emplear las tipologías como razón o justificación para ejercer cualquier tipo de discriminación. La tipología es un indicativo que servirá de auxilio para mejorar controles y ampliar el listado de señales de alerta.

2. Este trabajo no exime a los particulares ni a las autoridades de estudiar debidamente el caso y proteger el buen nombre de todas las personas, aplicar el debido proceso, mantener la presunción de inocencia y garantizar el ejercicio del derecho de contradicción y defensa.

3. Ningún particular o autoridad debe realizar u omitir las acciones que le corresponden, con base en el contenido parcial o total de este documento.

Paraguay y el marco normativo

Las normas nacionales e internacionales vinculadas al Sistema Nacional Anti Lavado de Activos y Contra el Financiamiento del Terrorismo ALA/CFT se citan a continuación:

- 40 Recomendaciones del GAFI y Ley n.º 1.015/97: Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la proliferación.

- Ley n.º 3783/09: “Que modifica varios artículos de la Ley n.º 1.015/97: “Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes”.

- Decreto Reglamentario n.º 4.561/2010: Por el cual se reglamentan la Ley n.º 1.015/97. "Que previene y reprime actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes" y la Ley n.º 3.783/09 "Que modifica varios artículos de la Ley n.º 1.015/97 y se aprueba la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), dependiente de la Presidencia de la República.

- Ley n.º 4100/11: "Que aprueba el Memorando de Entendimiento entre los Gobiernos de los Estados del GAFISUD".

- Decreto n.º 7.949/17: “Por el cual se establece una coordinación general y un comité interinstitucional, para el sistema anti lavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo (ALA/CFT) de la República del Paraguay y se



abroga el d/Decreto n.º 6604/2016.

- Ley n.º 6452/19: “Que modifica varias disposiciones de la Ley n.º 1160/1997 “Código Penal y su modificatoria la Ley n.º 3.440/2008.”

Conceptos generales

Lavado de Dinero: Los países deben tipificar el lavado de dinero en base a la Convención de Viena y la Convención de Palermo y aplicar el delito de lavado de dinero a todos los delitos graves, con la finalidad de incluir la mayor gama posible de delitos predicados. En el código penal paraguayo tipifica la conducta de Lavado de dinero (artículo 196) como delito y su última modificación se realizó por la Ley n.º 6452 del 29 de noviembre del 2019, en su “art. 196.- Lavado de activos 1º, establece:

El que convirtiera u ocultara un objeto proveniente de un hecho antijurídico, o respecto de tal objeto disimulara su procedencia, frustrara o peligrara el conocimiento de su procedencia o ubicación, su hallazgo, su comiso, su comiso especial o su secuestro, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años o con multa.

A los efectos de este artículo, se entenderá como hecho antijurídico:

1. los previstos en los artículos 129a, 139, 184a, 184b, 184c, 185, 186, 187, 188, 191a, 191b, 192, 193, 200, 201, 246, 261, 262, 263, 268b, 268c, 300, 301, 302, 303, y 305 de este Código.
2. un crimen.
3. el realizado por un miembro de una Asociación Criminal previsto en el artículo 239.
4. los señalados en los artículos 37 al 45 de la Ley n.º 1340/1988 "Que modifica y actualiza la Ley n.º 357/72, que Reprime el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Drogas Peligrosas y otros delitos afines y establece medidas de prevención y recuperación de fármaco dependientes", y sus modificatorias.
5. los señalados en los artículos 94 al 104 de la Ley n.º 4.036/2010 “De Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes, Municiones, Explosivos, Accesorios y Afines”.
6. el previsto en el artículo 336 de la Ley n.º 2422/2004 “Código Aduanero”.
7. los previstos en la Ley n.º 2523/2004 “Que previene, tipifica y sanciona el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y el Tráfico de Influencias”.



8. el previsto en el artículo 227, inciso e) de la Ley n.º 5.810/2017 “Mercado de Valores”.

9. los hechos punibles de soborno y cohecho transnacional, previstos en la Ley respectiva.

2.º La misma pena se aplicará al que:

1. obtuviera un objeto señalado en el inciso anterior, lo transfiriera o proporcionara a un tercero; o,

2. lo guardara o lo utilizara para sí o para otro, habiendo conocido su procedencia en el momento de la obtención.

3.º En estos casos, será castigada también la tentativa.

4.º Cuando el autor actuara comercialmente o como miembro de una banda formada para la realización continuada de lavado de activos, la pena privativa de libertad podrá ser aumentada hasta diez años. Se aplicará además lo dispuesto en los artículos 57 y 94.

5.º El que en los casos de los incisos 1º y 2º, y por negligencia grave, desconociera la procedencia del objeto de un hecho antijurídico señalado en el inciso 1º, será castigado con pena privativa de libertad de hasta dos años o con multa.

6.º El hecho no será punible conforme al inciso 2º, cuando el objeto haya sido obtenido con anterioridad por un tercero de buena fe.

7.º A los objetos señalados en los incisos 1º, 2º y 5º se equiparán los provenientes de un hecho antijurídico realizado fuera del ámbito de aplicación de esta ley, cuando el hecho se halle penalmente sancionado en el lugar de su realización.

8.º No será castigado por lavado de activos el que:

1. voluntariamente informara o hiciera informar sobre el hecho a la autoridad competente, siempre que éste aun no haya sido totalmente o parcialmente descubierto, y que el autor lo supiera; y,

2. en los casos de los incisos 1º y 2º, bajo los presupuestos del numeral anterior, facilitara el secuestro de los objetos relativos al hecho punible.

9.º Cuando el autor, mediante la revelación voluntaria de su conocimiento, haya contribuido considerablemente al esclarecimiento:



1. de las circunstancias del hecho que excedan la propia contribución al mismo; o,

2. de un hecho señalado en el inciso 1º, realizado antijurídicamente por otro, el tribunal podrá atenuar la pena con arreglo al artículo 67 o prescindir de ella.

10.- El lavado de activos será considerado como un hecho punible autónomo, en el sentido de que para su persecución no se requerirá sentencia sobre el hecho antijurídico subyacente.

11.- En los casos en que el hecho antijurídico precedente sea el previsto en el artículo 261 del Código Penal no será punible por lavado de activos cuando:

1. El que oculte el objeto proveniente del hecho antijurídico previsto en el artículo 261 del Código Penal sea autor de este hecho.

2. El autor haya realizado la conducta conforme al inciso 5º

Según la Ley n.º 4024/2010 art. 3º. Financiamiento del Terrorismo.

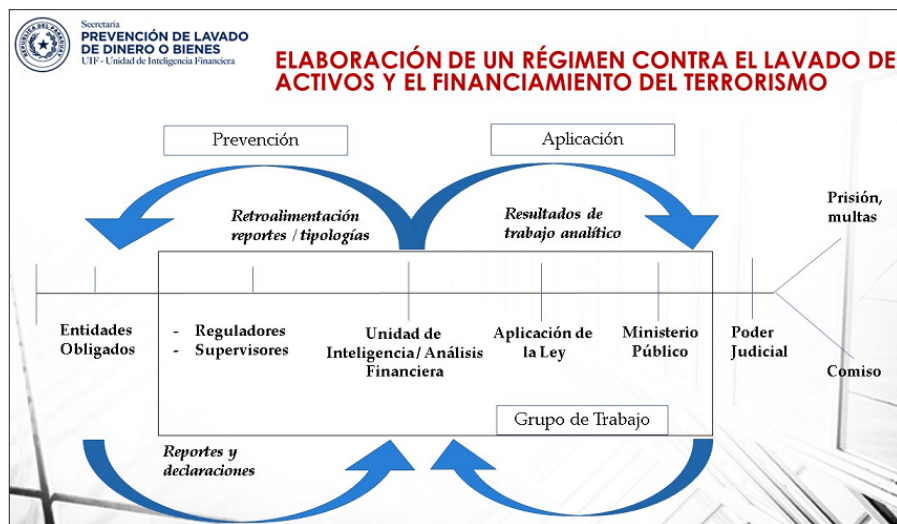
El que proveyera, solventara o recolectara objetos, fondos u otros bienes, con la finalidad de que sean utilizados o a sabiendas que serán utilizados total o parcialmente, para la realización de alguno de los hechos punibles en el sentido del artículo 1º de la presente ley, será castigado con pena privativa de libertad de 5 (cinco) a 15 (quince) años.

Así mismo, conforme a la Unidad de Inteligencia Financiera en adelante UIF de Paraguay, se debe entender como OS, toda operación realizada por una persona física o jurídica, que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios de una industria o sector determinado y que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no haya podido ser razonablemente justificada.

Operaciones Sospechosas: Se consideran en especial aquellas que sean complejas, inusuales, importantes o que no respondan a los patrones de transacciones habituales; aunque no sean importantes, se registren periódicamente y sin fundamento económico o legal razonable; que por su naturaleza o volumen no correspondan a las operaciones activas o pasivas de los clientes según su actividad o antecedente operativo; y que sin causa que lo justifique sean abonadas mediante ingresos en efectivo, por un número elevado de personas (Seprelad).

Figura 1

Régimen con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.



Fuente: Extraído de la página web: www.seprelad.gov.py.

Aspectos metodológicos

La estructura de las tipologías presentadas consta de una Descripción Genérica, Señales de Alerta, Descripción del caso y un Diagrama de Flujo o Esquema.

Concepto de Tipología: es la clasificación y descripción de las técnicas utilizadas por las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia ilícitas y transferirlos de un lugar a otro o entre personas para financiar sus actividades criminales (Gafilat 2010).

Cuando una serie de esquemas de lavado de activos en adelante (LA) o financiamiento del terrorismo en adelante FT parecen estar contruidos de manera similar o usan los mismos o similares métodos, pueden ser clasificados como una tipología.

Nombre de la tipología descripción genérica: explicación del proceso de “lavado de activos” utilizado por los delincuentes en el desarrollo de cada una de las tipologías.

Señales de Alerta: Son elementos que permiten detectar la posible presencia de operaciones de “lavado de activos” relacionadas con la tipología descrita.



Descripción del Caso: Se presenta un caso relacionado con la tipología, utilizando apreciaciones genéricas para nombrar a personas, ciudades, entidades o países.

Diagrama de Flujo: Representación gráfica del caso.

Una tipología puede presentar diferentes modalidades de acuerdo al contexto donde se realice y a los medios utilizados.

Las señales de alerta se deben entender como no concurrentes, no aplican necesariamente a todos los sectores, la detección de una operación de –lavado de activos– no depende de que se presenten todas o alguna de las señales de alerta (Gafilat 2010).

En la descripción de la tipología y el desarrollo del caso se utilizaron nombres genéricos, con el fin de no estigmatizar personas, entidades y países, por ejemplo: El término “local” se refiere al lugar donde se originan las operaciones de “lavado de activos”, su mercado, industria, economía y localización geográfica.

Tipología expuesta

Tabla 1

Análisis Patrimonial de un Funcionario

Análisis Patrimonial de un Funcionario

Resumen: En este caso se investigó un desvío de sumas millonarias de dinero de una entidad descentralizada (Municipalidad) por su administrador máxima autoridad durante la ejecución de su presupuesto en concepto compra de insumos. El dinero fue desembolsado a los proveedores, pero los servicios e insumos no fueron prestados en su totalidad, utilizando documentación fraudulenta. Paralelo, se observan grandes movimientos de dinero y adquisición de bienes de sus administradores durante la gestión al frente de la entidad¹

Amenazas detectadas: Corrupción y soborno, estafa, lesión de confianza, enriquecimiento ilícito, asociación criminal, lavado de activos.

¹Demás datos de individualización serán reservados en atención a que la investigación aún no posee una sentencia firme. Art. 322 Código Procesal Penal.



Esquema utilizado

El caso se inicia con una investigación originada en el Ministerio Público, por el aparente desvío de una suma millonaria de fondos de un ministerio, que debían ser destinados a la ejecución de gastos en concepto de publicidad y compra de insumos.

Los fondos fueron ejecutados por una empresa dedicadas al ramo de publicidad y provisión de insumos (Mr. F), y al analizar los llamados se ha detectado que en varios períodos fiscales se vienen contratando con la misma empresa que gerencia la comunicación institucional y provisión de insumos en los diferentes medios, sin embargo, no se tienen evidencias de publicaciones de Ordenanzas, Resoluciones emitidas por el ministerio, provisión de insumos en las cantidades solicitadas, así como la publicación de revistas, folletos que informen a los contribuyentes sobre las erogaciones efectuadas o que hayan sido utilizadas para la concientización de la ciudadanía derechos y obligaciones. Tampoco se verificó el ingreso de las mercaderías solicitadas. Se constató que la empresa (Mr. F) no posee la infraestructura exigida para el cumplimiento de los contratos, con casi nula actividad financiera y carencia ostensible de logística. En contrapartida para la supuesta provisión de los servicios subcontrató a otras empresas unipersonales mediante subcontratos fraudulentos (Mr. E. Mr. I, Mr. K, Sra. H, Sra. J). A pesar de ceder de contar con las documentaciones que acreditarían la cesión del servicio para el cumplimiento del contrato.

Los cheques individualizados que fueran librados a la orden de la empresa adjudicada, fueron endosados por el propietario de la mencionada empresa y efectivizados en ventanilla una funcionaria ministerial (Sra. G), secretaria de prensa. De la efectivización del cheque se creó una –caja paralela– que fuera utilizada para pagos en efectivo a los reales prestadores del servicio, en un porcentaje importante de casos para servicios ajenos a lo contratado por la entidad pública, (en la generalidad de los casos medios de comunicación o empresas vinculadas al rubro, periodistas y afines).

La documentación utilizada para justificar las operaciones ante las entidades financieras y las auditorías realizadas estaban compuestas por: documentos presumiblemente de contenido falso, facturas cuyos montos estaban sobrevalorados, así como documentos con firmas falsificadas de los beneficiarios, por lo que se presume que los fondos fueron desviados en efectivo de alguna forma a beneficio



de la máxima autoridad. Si bien los bienes no fueron depositados en cuentas de la autoridad ministerial con dinero en efectivo proveniente del ente público se realizaron pagos que beneficiaron de manera particular al Presidente por servicios de publicidad política personal o que tuviera un beneficio familiar, concepto ajeno completamente del fin institucional que mereció la erogación.

Procedimientos aplicados: Elaboración y determinación del perfil del investigado, a fin de obtener sus orígenes conocidos, sus aplicaciones realizadas y en consecuencia elaborar su estado de origen y aplicación de fondos. Es decir, se procedió a elaborar el reproceso de su –Flujo de Caja– dentro del periodo 2006 al 2018.

Idoneidad de los procedimientos aplicados:

- Aplicación de la norma del Estado de Flujo de Efectivo a las autoridades de la institución iniciando de su declaración jurada presentada ante la Contraloría General de la República y su respectiva correspondencia con su patrimonio particular versus fuentes abiertas y cerradas de información. Esta norma internacional de contabilidad N° 7 fue emitida por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)² (1992) además de ser conocidas como Normas Internacionales de Información Financiera en adelante NIIF, también son conocidas por sus siglas en inglés como IFRS (*International Financial Reporting Standards*), que representan estándares técnicos contables adoptadas por el IASB³, institución privada con sede en Londres. Constituyen los Estándares Internacionales o normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable y suponen un manual contable de la forma como es aceptable en el mundo.
- Cruce de Información Tributaria, entre el Formulario 120 IVA y sus correspondientes Formularios 101 IRACIS (anuales) y cotejo con sus Estados Financieros (anexos a las Formularios 158), en concordancia con lo estipulado en la Ley n.º 2.041/04 de “Reordenamiento Administrativo y Adecuación Fiscal”.
- Control y supervisión de movimientos financieros sospechosos realizados por el investigado según lo establecido en la Ley n.º 1.015/97, sus reglamentaciones

³IASB: El Comité de Normas Internacionales de Contabilidad fue fundado en junio de 1973 en Londres, y fue posteriormente reemplazado por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad.

⁴IASB: Junta de Normas Internacionales de Contabilidad es un organismo independiente de la Fundación IFRS que se dedica al establecimiento de normas contables de carácter internacional.



y modificaciones, que Previene y Reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes.

Resumen de los resultados a obtener:

- El estado de flujos de efectivo permite evaluar la capacidad que tiene el individuo para generar efectivo y determinar necesidades de liquidez. El objetivo de este procedimiento es exigir a dicha persona la información acerca de los movimientos históricos de efectivo.
- El Cruce de Información Tributaria permite evaluar si el investigado ha declarado y ha expuesto correctamente sus movimientos y bienes ante la Sub Secretaria de Tributación.
- El control de sus movimientos financieros con entidades financieras permite evaluar su comportamiento financiero ante los organismos de control como la Seprelad (UIF) por los movimientos que se consideran como sospechosos ante dicha normativa.

Tabla 2

Señales de alerta

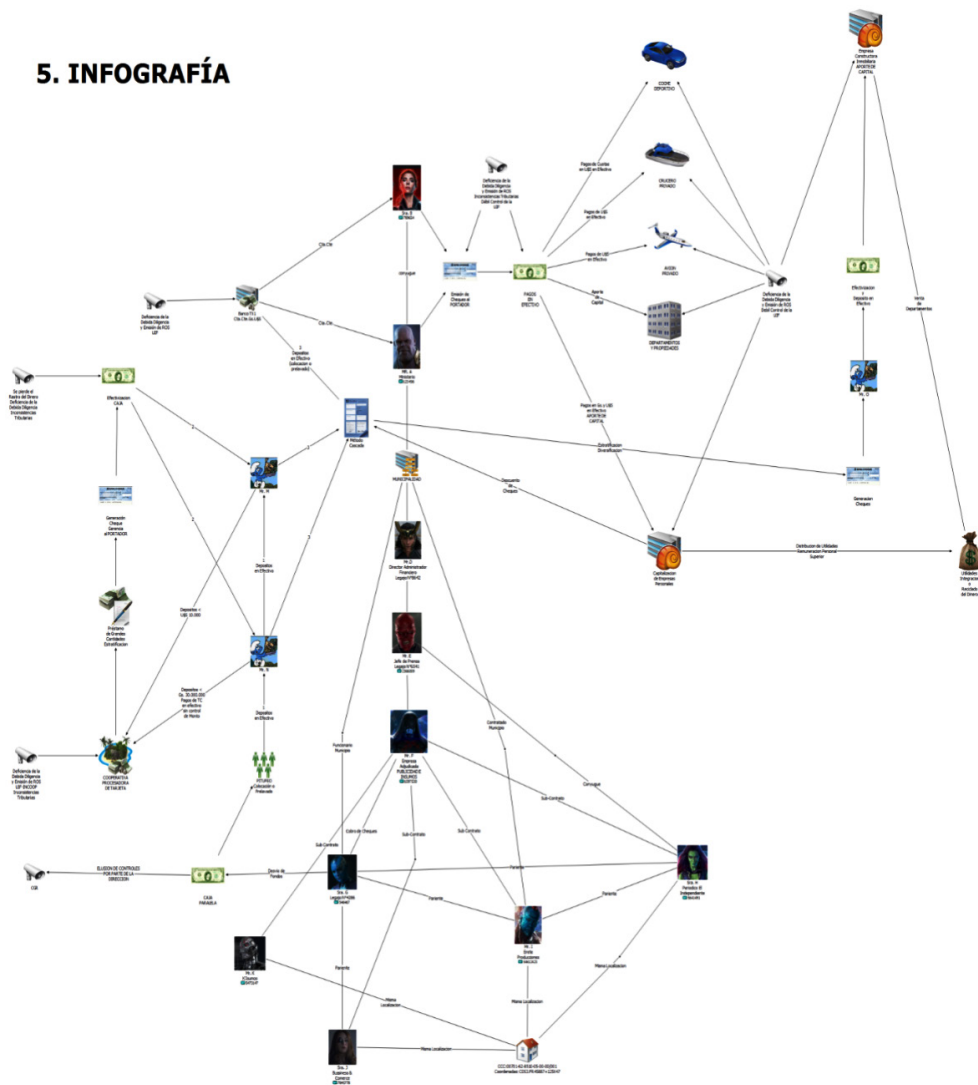
Señales de alerta
Cuentas particulares conjuntas con los cónyuges con depósitos millonarios en efectivo, cheques librados al portador y con endosos sucesivos que dificultan identificar al beneficiario final
Cónyuge de la máxima autoridad del ministerio con inversiones en activos financieros como CDA, vehículos y departamentos por montos considerables, con antecedente de ser una persona expuesta políticamente, en adelante PEP.
Transacciones en efectivo que no se relacionan con el perfil económico y solicitudes de préstamos sucesivos con cancelación anticipada pagadas en efectivo.
Representante principal de la Ministerio y cónyuge compraron un inmueble, conformado por varios lotes, por un importe considerable y todo pagado en efectivo.



La liberación de los fondos se dio durante el periodo de mandato de más de 15 años de hegemonía del mismo grupo familiar al frente a personas que fueron funcionarios del mismo en algún momento y se convierten luego en super-proveedores estrellas del mismo ya que acaparan las licitaciones.
En el esquema utilizado para ocultar la ruta del dinero, aparecen 3 sociedades de las cuales 2 se dedican a la comercialización de cheques y del ramo construcción, actividad distinta a la que es su profesión de médico.
Aparece una empresa nueva dedicada al descuento de cheques, en la cual se detectan que las operaciones realizadas van a parar como capitalización de otra nueva empresa en la cual el involucrado es accionista junto a sus familiares.
Consignaciones de supuestos ingresos y compras en las declaraciones del IVA, por montos muy inferiores a los movimientos financieros y transacciones bancarias.
Soporte contable y de consultoría para alterar los estados financieros de empresas investigadas de tal manera a ganar las licitaciones y direccionar los fondos al beneficiario principal.
Constan como adquirentes de bienes muebles e inmuebles personas que no son los verdaderos compradores sino familiares y amigos de este.
Verificadas las documentaciones contables la empresa adjudicada como las subcontratadas no posee la capacidad de proveer el servicio obligado.
Vinculación familiar entre los subproveedores y la utilización de las facturas entre ellos (para netear los montos facturados a la Ministerio)

⁵ Que resulta líquido en cuenta, después de comparar el cargo con la data, o en el precio, después de deducir los gastos Fuente: Real Academia Española <https://dle.rae.es/neto>

5. INFOGRAFÍA



154



Flujo de caja aplicado

Perfil del Investigado:

Para la elaboración del flujo de caja⁶ se ha tenido en cuenta los siguientes parámetros del comportamiento financiero del Mr. A:

Mr. A ejerce la profesión de manera independiente, y a partir de marzo 201X empieza a facturar por arrendamiento de inmuebles, compra/venta de rodados y compra/ventas inmuebles. Las compras y ventas son obtenidas de sus declaraciones juradas presentadas a la subsecretaría de tributación en su carácter de profesional independiente, arrendamiento de inmuebles y compra/venta de activos. Se tomarán como referencia de ingresos y gastos sus declaraciones juradas presentadas a la Sub Secretaría de Tributación, en adelante SET identificados plenamente por el número de formulario y número de orden correspondiente.

Todas las facturas por ventas y declaradas a la SET son emitidas al contado. El investigado no cuenta con recibo legal cancelatorio por facturas créditos emitidas ni utiliza el rubro de Deudores por Ventas o el rubro de Cuentas a Cobrar a Directores y Funcionarios desde el año 201X en las cuales se registren deudas por arrendamientos de inmuebles o honorarios pendientes de cobro. No se visualizan cheques depositados que concuerden con los montos de alquileres cobrados, ventas de activos o prestación de servicios. Los depósitos en sus cuentas personales son realizados en efectivos por montos similares a Gs. 10 millones, 15 millones, 20 millones, 30 millones, siguiendo el patrón de menores a U\$S 10.000 a fin de no alertar los mecanismos de reportes por movimientos sospechosos. Este patrón de movimientos se mantuvo en todo el periodo de análisis desde su inicio año 20XX hasta el año 201X.

Al cierre del año 201X operaba en cuenta corriente y ahorros con la Cooperativa COOP1, el Banco TX1, el Banco TX2 y a partir de este año 201X con el Banco TX3.

El pago de sus tarjetas de crédito es en efectivo de las mismas en ventanilla (Banco TX1 e Banco Tx2), en el caso del Banco TX3 no posee ninguna cuenta corriente con dicho banco hasta junio 201X.

⁶ El estado de origen y aplicación de fondos, también conocido como el estado de fuentes y aplicación de fondos o el estado de fuentes y uso de fondos, es un estado financiero auxiliar o complementario que mide la capacidad de la persona para generar ingresos, elaborado y utilizado con el objetivo de conocer de dónde provinieron los recursos de la persona en un periodo determinado (origen de fondos) y que destino se dio a tales recursos (aplicación de fondos). El estado de origen y aplicación de fondos expone cuales fueron las fuentes de recursos que tuvo la persona en su actividad y la aplicación y distribución que se hizo de estos recursos en el mismo periodo.



Dentro de las aplicaciones conocidas, se consideran otros activos: los pagos por deudas de rodados, compras de inmuebles y las integraciones de acciones en donde el investigado es accionista (Empresa X1(23/1X/20XX) y Empresa X2 Constructora

S.A. (14/01/2016)), además, lo pagos por expensas y comisiones por los departamentos que posee el investigado en Pinamar, Argentina.

Los Ingresos se han obtenido de las siguientes fuentes conocidas: Los créditos bancarios, las ventas o arrendamiento de bienes, prestación de servicios profesionales, cobro de dividendos y arrendamientos de departamentos edificio Golden AAZZ.

Las aplicaciones están definidas por los depósitos realizados en entidades financieras (para cubrir los pagos de créditos y tarjetas de crédito), pagos en efectivo de sus tarjetas de crédito en ventanilla, compra de otros activos que se presumen que no han sido declaradas a la SET por los montos significativos, compras declaradas en el formulario 120 IVA a la sub secretaria de tributación del periodo, entrega por compra de departamentos en AAZZ Mar del Plata Argentina, pago de expensas y comisión por administración de las mismas.

Cotización del Dólar al cierre del Ejercicio 201X: BCP 1 U\$S = 5.807, SET 1 U\$S = 5.815. Cotización del Peso al Cierre del Ejercicio 201X: BCP 1 Peso = 1.456, SET 1 Peso = 1.458

El 27 de XXX de 201X se llevó a cabo la asamblea general ordinaria de accionistas de la firma empresa X1, correspondiente al ejercicio fiscal 20XX. En el acta N°2 se decidió no distribuir las utilidades de ese ejercicio. También se resolvió emitir acciones dentro del capital autorizado por valor de G. 1.150.000.000.

El 24 de XXX de 201X, el Banco TX1 envió a MR. A cuatro pagarés por la suma de G. 304.129.068 cada uno, correspondientes a la operación 6SSSSXXX6412. La misma fue analizada en el flujo de caja correspondiente al año 201X en donde en fecha 15/XX/201X cancela las cuotas 32 al 48 por un total de G. 409.309.401. Días antes (10/XX/201X) el señor Mr. M con CI. 4. XXX.XXX realiza un depósito en efectivo por Gs. 410.000.000 en la cuenta a ser debitada para dicha cancelación, en la agencia km X.X del banco TX1. Llama la atención la cancelación inmediata de pasivos con la entidad sin justificación razonable de fuentes de ingresos.



Tabla 3
Ingresos

201X	Ingresos Conocidos			Aplicaciones Conocidas Pagadas en Efectivo (BCP TCC 1 U\$S:5807 – 1 P\$:1766)					Diferencia
	Créditos Bancarios / Alq. Dptos(Arg)	Ventas Netas según DDJJ SET	Total	Depósitos en Entidad de Finanzieras	Pago de Tarjetas de Crédito en Efectivo	Otros Activos / Otros Gastos	Compras Netas según DDJJ SET	Total	
Saldo Inicial	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ENE-201X	310.868.067	56.890.000	367.758.067	419.781.104	33.030.179	1.475.204.000	61.542.330	1.989.557.613	-1.621.799.546
FEB-201X	310.868.067	56.890.000	367.758.067	1.102.169.460	116.494.179	837.249.000	56.006.523	2.131.919.162	-1.764.161.095
MAR-201X	310.868.067	202.068.180	512.936.247	1.105.643.866	92.494.179	198.969.500	182.368.900	1.579.476.445	-1.066.540.198
ABR-201X	310.868.067	151.874.892	462.742.959	358.788.739	22.494.179	504.108.500	112.565.897	997.957.315	-535.214.356
MAY-201X	310.868.067	49.015.000	359.883.067	175.415.943	16.494.179	268.884.500	23.002.500	483.797.122	-123.914.055
JUN-201X	310.868.067	126.993.940	437.862.007	850.304.184	21.494.179	599.844.500	103.995.235	1.575.638.098	-1.137.776.091
JUL-201X	310.868.067	126.993.930	437.861.997	1.088.283.770	20.994.179	89.644.500	112.356.523	1.311.278.972	-873.416.975
AGO-201X	811.578.208	127.044.130	938.622.338	648.674.611	35.300.674	686.599.225	121.653.500	1.492.228.010	-553.605.672
SET-201X	310.868.067	127.044.130	437.912.197	52.401.011	57.494.179	360.985.225	85.265.325	556.145.740	-118.233.543
OCT-201X	310.868.067	126.780.628	437.648.695	237.266.894	52.494.179	364.185.225	107.589.752	761.536.050	-323.887.355
NOV-201X	310.868.067	126.780.628	437.648.695	243.829.735	57.494.179	360.985.225	183.256.232	845.565.371	-407.916.676
DIC-201X	310.868.067	126.780.628	437.648.695	163.523.152	17.136.189	110.985.225	25.456.523	317.101.089	120.547.606
Totales	4.231.126.941	1.405.156.086	5.636.283.027	6.446.082.469	543.414.653	5.877.644.625	1.175.059.240	14.042.200.987	-8.405.917.960

Facturación vs Depósitos Bancarios: El monto neto de facturación del periodo 201X es de Gs. 1.405.156.086 más el ingreso en concepto de arrendamientos de los departamentos de XXXX y la O.P. n.º 64XXZZZZ5 del banco TX1 dando un total de Gs. 5.636.283.027 de Ingresos Conocidos, versus lo depositado en forma neta Gs. 6.446.082.469, menos los pagos en efectivo de tarjetas de crédito s/ Procesadora de Tarjetas. Gs. 543.414.653, menos los pagos en concepto de compra de otros activos Gs. 5.877.644.625 (pago de cuotas de vehículos de alta gama y compra de propiedades pagados en efectivo), menos las compras realizadas declaradas a la SET Gs. 1.175.059.240, surge un déficit de origen de fondos por Gs. -8.405.917.960. Monto que refleja el aumento del déficit del flujo negativo del periodo (201X-201Z) que representa la diferencia existente entre el Saldo del Inicio Gs. 0 y el Saldo Final Gs. -8.405.917.960, monto que representa orígenes de fondos que debe de justificar el investigado por el periodo 201X.



Aplicación de la Fase de Lavado de Activos

Tabla 4
Colocación o Prelavado.

Etapa I		
Colocación o Prelavado		
Etapa en que el lavador de activos introduce sus fondos ilegales en la economía poniéndolos en la circulación a través de instituciones financieras y otros negocios tanto nacionales como internacionales. En transgresión a la Ley 1015/91 que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero y bienes.		
Método Utilizado: Pitufeo	Entidades involucradas:	Montos depositados:
Personas involucradas:	*Banco TX1	*15.000.000
*Mr. M.	*Banco TX2	*20.000.000
*Mr. N.	*Cooperativa COOP1	*25.000.000
		*30.000.000

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recuperado de: Tipologías <http://www.gaflat.info/index.php/es/biblioteca-virtual/gaflat/documentos-de-interes-17/tipologias-17/353-recopilacion-tipologias-2010-2016/file>.

Tabla 5
Forma de colocación en el sistema financiero (depósitos en patrones similares).

Fecha	Hora	Entidad	Concepto	Cuenta	Nombre	Comprobante	US\$	Monto Gs.
06/01/201X	08:04:11	COOP1	DEPOSITO EN CAJA AHORRO	3X8XX	MR. A	77151742	4347,83	30.000.000
06/01/201X	08:33:16	Banco TX1	DEPOSITO EFECTIVO	6Y-2G-1HOK0-02	Sra. B	7652951	0	25.000.000
07/01/201X	15:27:03	Banco TX2	DEPOSITO EN CAJA DE AHORROS	10Y8Y4Y9	MR. A	1850282	0	30.000.000
13/01/201X	08:15:33	Banco TX2	DEPOSITO EN CAJA DE AHORROS	10Y8Y4Y9	MR. A	1862821	0	42.000.000
01/02/201X	10:12:31	COOP1	DEPOSITO EN CAJA AHORRO	3X8XX	MR. A	77732721	2173,91	15.000.000
04/02/201X	08:11:38	Banco TX1	DEPOSITO EFECTIVO	6Y-2G-1HOK0-02	Sra. B	6422051	0	15.000.000
05/02/201X	08:09:33	Banco TX2	DEPOSITO EN CAJA DE AHORROS	10Y8Y4Y9	MR. A	1917953	0	30.000.000
05/02/201X	08:29:25	Banco TX1	DEPOSITO EFECTIVO	6Y-2G-1HOK0-02	Sra. B	7882076	0	10.000.000
05/02/201X	14:51:49	COOP1	DEPOSITO EN CAJA AHORRO	3X8XX	MR. A	77792151	4347,83	30.000.000
06/02/201X	08:42:10	Banco TX1	DEPOSITO EFECTIVO	6Y-2G-1HOK0-02	Sra. B	7899402	0	25.000.000
08/02/201X	08:47:57	Banco TX2	DEPOSITO EN CAJA DE AHORROS	10Y8Y4Y9	MR. A	1929576	0	40.500.000
19/02/201X	09:35:50	COOP1	DEPOSITO EN CAJA AHORRO	3X8XX	MR. A	77978532	1449,28	10.000.000
05/03/201X	08:12:38	COOP1	DEPOSITO EN CAJA AHORRO	3X8XX	MR. A	78317271	4347,83	30.000.000
05/03/201X	09:03:29	Banco TX1	DEPOSITO EFECTIVO	6Y-2G-1HOK0-02	Sra. B	7899003	0	25.000.000
04/04/201X	14:27:07	COOP1	DEPOSITO EN CAJA AHORRO	3X8XX	MR. A	78960055	4347,83	30.000.000
05/04/201X	09:07:41	Banco TX2	DEPOSITO EN CAJA DE AHORROS	10Y8Y4Y9	MR. A	1949589	0	30.000.000
08/04/201X	08:43:57	Banco TX2	DEPOSITO EN CAJA DE AHORROS	10Y8Y4Y9	MR. A	1956194	0	35.000.000
14/04/201X	11:04:46	Banco TX1	DEPOSITO EFECTIVO	6Y-2G-1HOK0-02	Sra. B	8477231	0	25.000.000
23/04/201X	14:25:21	Banco TX1	DEPOSITO EFECTIVO	6Y-2G-1HOK0-02	Sra. B	8479940	0	5.000.000
02/05/201X	09:25:17	Banco TX1	DEPOSITO EFECTIVO	6Y-2G-1HOK0-02	Sra. B	9014127	0	20.000.000



02/05/201X	14:22:24	Banco TX2	DEPOSITO EN CAJA DE AHORROS	10Y8Y4Y9	MR. A	1976431	0	30.000.000
05/05/201X	15:33:32	COOP1	DEPOSITO EN CAJA AHORRO	3X8XX	MR. A	79478972	4347,83	30.000.000
12/05/201X	10:20:37	Banco TX2	DEPOSITO EN CAJA DE AHORROS	10Y8Y4Y9	MR. A	1982515	0	36.000.000
13/05/201X	08:55:10	Banco TX1	DEPOSITO EFECTIVO	6Y-2G-1H0K0-02	Sra. B	8423647	0	5.000.000
13/05/201X	11:26:02	Banco TX1	DEPOSITO EFECTIVO	6Y-2G-1H0K0-02	Sra. B	8422837	0	10.000.000
13/05/201X	14:47:58	COOP1	DEPOSITO EN CAJA AHORRO	3X8XX	MR. A	79591261	1449,28	10.000.000
16/05/201X	09:09:11	Banco TX1	DEPOSITO EFECTIVO	6Y-2G-1H0K0-02	Sra. B	8422679	0	25.000.000
04/06/201X	08:07:19	Banco TX2	DEPOSITO EN CAJA DE AHORROS	10Y8Y4Y9	MR. A	2001262	0	30.000.000
04/06/201X	12:41:55	COOP1	DEPOSITO EN CAJA AHORRO	3X8XX	MR. A	80007299	2898,55	20.000.000
04/06/201X	12:58:39	Banco TX1	DEPOSITO EFECTIVO	6Y-2G-1H0K0-02	Sra. B	9034057	0	20.000.000
05/06/201X	11:49:45	COOP1	DEPOSITO EN CAJA AHORRO	3X8XX	MR. A	80021448	4347,83	30.000.000
06/06/201X	08:36:06	Banco TX1	DEPOSITO EFECTIVO	6Y-2G-1H0K0-02	Sra. B	8932703	0	25.000.000
09/06/201X	16:29:18	Banco TX2	DEPOSITO EN CAJA DE AHORROS	10Y8Y4Y9	MR. A	2001371	0	36.000.000
17/06/201X	09:31:49	Banco TX1	DEPOSITO EFECTIVO	6Y-2G-1H0K0-02	Sra. B	8935953	0	19.000.000
17/06/201X	09:59:45	COOP1	DEPOSITO EN CAJA AHORRO	3X8XX	MR. A	80159321	2173,91	15.000.000
26/06/201X	09:26:12	Banco TX1	DEPOSITO EFECTIVO	6Y-2G-1H0K0-02	Sra. B	8423645	0	10.000.000
03/07/201X	14:44:23	Banco TX2	DEPOSITO EN CAJA DE AHORROS	10Y8Y4Y9	MR. A	2018355	0	30.000.000
04/07/201X	10:30:00	COOP1	DEPOSITO EN CAJA AHORRO	3X8XX	MR. A	80540550	4347,83	30.000.000
04/07/201X	11:18:09	Banco TX1	DEPOSITO EFECTIVO	6Y-2G-1H0K0-02	Sra. B	8944139	0	39.000.000
07/07/201X	15:32:17	COOP1	DEPOSITO EN CAJA AHORRO	3X8XX	MR. A	80579447	1079,14	7.500.000
08/07/201X	09:52:13	Banco TX1	DEPOSITO EFECTIVO	6Y-2G-1H0K0-02	Sra. B	6422010	0	7.200.000
09/07/201X	10:02:45	Banco TX2	DEPOSITO EN CAJA DE AHORROS	10Y8Y4Y9	MR. A	2018564	0	35.500.000
04/08/201X	13:31:37	Banco TX1	DEPOSITO EFECTIVO	6Y-2G-1H0K0-02	Sra. B	9958665	0	16.000.000
05/08/201X	09:19:48	Banco TX1	DEPOSITO EFECTIVO	6Y-2G-1H0K0-02	Sra. B	9958355	0	25.000.000
05/08/201X	11:50:39	COOP1	DEPOSITO EN CAJA AHORRO	3X8XX	MR. A	81083148	4316,55	30.000.000
06/08/201X	10:22:38	Banco TX2	DEPOSITO EN CAJA DE AHORROS	10Y8Y4Y9	MR. A	10089419	0	30.000.000
07/08/201X	10:08:11	Banco TX2	DEPOSITO EN CAJA DE AHORROS	10Y8Y4Y9	MR. A	2042364	0	37.300.000
04/09/201X	10:37:48	Banco TX1	DEPOSITO EFECTIVO	6Y-2G-1H0K0-02	Sra. B	9957455	0	25.000.000
04/09/201X	11:21:45	COOP1	DEPOSITO EN CAJA AHORRO	3X8XX	MR. A	81618928	4316,55	30.000.000
09/09/201X	14:22:06	Banco TX2	DEPOSITO EN CAJA DE AHORROS	10Y8Y4Y9	MR. A	2056645	0	37.500.000
12/09/201X	15:17:10	Banco TX2	DEPOSITO EN CAJA DE AHORROS	10Y8Y4Y9	MR. A	2075225	0	30.000.000
02/10/201X	14:55:56	COOP1	DEPOSITO EN CAJA AHORRO	3X8XX	MR. A	82127285	5755,4	40.000.000
03/10/201X	09:27:53	COOP1	DEPOSITO EN CAJA AHORRO	3X8XX	MR. A	82133623	5755,4	40.000.000
03/10/201X	09:38:30	COOP1	DEPOSITO EN CAJA AHORRO	3X8XX	MR. A	82133949	5755,4	40.000.000
03/10/201X	09:54:23	COOP1	DEPOSITO EN CAJA AHORRO	3X8XX	MR. A	82134432	4316,55	30.000.000
06/10/201X	07:41:49	COOP1	DEPOSITO EN CAJA AHORRO	3X8XX	MR. A	82162041	4316,55	30.000.000
06/10/201X	09:25:58	Banco TX1	DEPOSITO EFECTIVO	6Y-2G-1H0K0-02	Sra. B	9956755	0	25.000.000
08/10/201X	07:37:53	COOP1	DEPOSITO EN CAJA AHORRO	3X8XX	MR. A	82192705	5755,4	40.000.000
09/10/201X	08:08:26	Banco TX2	DEPOSITO EN CAJA DE AHORROS	10Y8Y4Y9	MR. A	2094905	0	24.000.000
10/10/201X	10:18:37	Banco TX2	DEPOSITO EN CAJA DE AHORROS	10Y8Y4Y9	MR. A	2094935	0	35.500.000
27/10/201X	14:54:57	Banco TX2	DEPOSITO EN CAJA DE AHORROS	10Y8Y4Y9	MR. A	67016	0	30.000.000
05/11/201X	14:52:24	COOP1	DEPOSITO EN CAJA AHORRO	3X8XX	MR. A	82705974	4316,55	30.000.000
12/11/201X	10:34:33	Banco TX2	DEPOSITO EN CAJA DE AHORROS	10Y8Y4Y9	MR. A	2108836	0	37.000.000
17/11/201X	08:42:27	Banco TX1	DEPOSITO EFECTIVO	6Y-2G-1H0K0-02	Sra. B	10183828	0	25.000.000
04/12/201X	10:16:45	Banco TX2	DEPOSITO EN CAJA DE AHORROS	10Y8Y4Y9	MR. A	2127219	0	30.000.000
04/12/201X	14:17:44	COOP1	DEPOSITO EN CAJA AHORRO	3X8XX	MR. A	83230735	4316,55	30.000.000
05/12/201X	08:28:28	Banco TX1	DEPOSITO EFECTIVO	6Y-2G-1H0K0-02	Sra. B	6422011	0	30.000.000
11/12/201X	08:08:50	Banco TX2	DEPOSITO EN CAJA DE AHORROS	10Y8Y4Y9	MR. A	2125849	0	35.500.000
15/12/201X	09:02:17	Banco TX1	DEPOSITO EFECTIVO	6Y-2G-1H0K0-02	Sra. B	7882038	0	10.000.000
19/12/201X	16:39:48	Banco TX2	DEPOSITO EN CAJA DE AHORROS	10Y8Y4Y9	MR. A	2141735	0	30.000.000
20/12/201X	08:04:22	Banco TX2	DEPOSITO EN CAJA DE AHORROS	10Y8Y4Y9	MR. A	2141742	0	40.000.000
24/12/201X	12:09:02	Banco TX1	DEPOSITO EFECTIVO	6Y-2G-1H0K0-02	Sra. B	10907102	0	5.000.000



Tabla 6
Estratificación o diversificación.

Etapa II	
Estratificación o diversificación	
Se crea una secuencia compleja de operaciones financieras, industriales, comerciales y económicas con el fin de dificultar el rastreo de la fuente y la propiedad de los fondos y que se conozca el origen de la "colocación" (Gafilat. 2016) ejemplo: compra de bienes raíces, vehículos de alta gama, pagos de tarjetas de créditos (aprovechando la vulnerabilidad del sistema de cobro de tarjetas), aporte para empresas de maletín.	
Personas involucradas: *Mr. A. y *Mr. B.	

Tabla 7
Método utilizado: Préstamos financieros (fungiendo que necesita capital para inversiones)

Entidad	N°. Operación:	Fecha operación	Monto:	Cantidad de cuotas	Estado Actual	Fecha cancelación
Banco TX1	24959XX	07/12/201X	Gs. 500.000.000	12	Cancelado	19/11/201X
Banco TX1	28143XX	18/11/201X	Gs. 750.000.000	12	Cancelado	24/08/201X
Banco TX1	34212XX	18/06/201X	Gs. 500.000.000	12	Cancelado	22/06/201X
Banco TX1	36850XX	02/03/201X	Gs. 500.000.000	12	Cancelado	07/03/201X
Banco TX1	37787XX	10/06/201X	Gs. 500.000.000	12	Cancelado	09/06/201X
Banco TX1	39542XX	30/01/201X	Gs. 600.000.000	12	Cancelado	17/02/201X
Banco TX1	42472XX	22/05/201X	Gs. 500.000.000	12	Cancelado	29/05/201X
Banco TX2	XXX70004308	30/06/201X	Gs. 400.000.000	120	Cancelado	30/06/201X
Banco TX2	XXX20004508	30/06/201X	Gs. 245.000.000	120	Cancelado	30/06/201X
Banco TX2	XXX50006412	04/12/201X	Gs. 833.333.333	48	Cancelado	15/06/201X
Banco TX2	XXX20010315	04/08/201X	Gs. 560.000.000	86	vigente	
Banco TX2	XXX30005611	07/04/201X	U\$S. 83.000	24	Cancelado	07/04/201X
Coop. COOP1	88XXX23	23/09/201X	Gs. 500.000.000	24	Cancelado	
Coop. COOP1	12XXX60	09/02/201X	Gs. 500.000.000	12	Cancelado	
Coop. COOP1	14XXX95	23/05/201X	Gs. 700.000.000	12	vigente	

Tabla 8
Adquisición de Inmuebles mediante operaciones inmobiliarias tanto en Paraguay como en Argentina.

Vendedor	Fecha	Descripcion	Monto Gs.	Monto R\$
Sultano Sindulfo Blanco Amarill	18/07/2011	Finca N° K04/31255-XX-Edificio-1XX23m2-Aq. 201X-ccc:26-5938-10	70.000.000	0
Megano Juan Alberto Gonzalez	18/01/2013	Finca N° 5T4/XXX12-CDE-Edificio-1.340m2-Aq. 201X-ccc:26-5938-10-L3-6MB	2.000.000.000	0
Fulano Juan Alberto Gonzalez	18/11/2013	Lote 75 manzana XII, finca DD79, cta.cte. ctral.56-XX39-15	1.200.000.000	0
Fulano Juan Alberto Gonzalez	05/02/2014	Dpto.N°01-Edificio XXXX-Matricula N°XXX31	1.044.000.000	600.000
Fulano Juan Alberto Gonzalez	02/01/2015	Dpto.N°00X-A-Edificio XXXX,XXXX-Matricula N°XX20	1.448.120.000	820.000
Fulano Juan Alberto Gonzalez	03/07/2015	Dpto.XXX y Cochera 1XXX-Edificio XXXX	1.398.441.740	0
Hugo Javier Sosa Gustale	04/08/2015	Finca N°5XX9-San Roque-ccc:XX-0XS8-65	500.000.000	0
Sultano Sindulfo Blanco Amarill	18/01/2016	Garage N°21A - Ed.XXXX Cost - Matricula N°2SS16	70.994.888	40.133
Sultano Sindulfo Blanco Amarill	12/03/2016	Finca N°2XX8-Asuncion	668.400.000	
Sultano Sindulfo Blanco Amarill	17/03/2016	Lote 11 Manzana A-CDE-ccc:26-5937-12	490.195.000	
Fulano Juan Alberto Gonzalez	05/12/2016	Dpto.1XX-Ed.Sollar Palace-Matricula N°2XX66	2.282.010.000	1.290.000
Fulano Juan Alberto Gonzalez	18/02/2017	Dpto.XX2-Continental Residence-Matricula N°2XX79	5.076.000.000	3.000.000
			16.248.161.628	5.750.133



Tabla 9

Compra de Propiedades a cuotas pagadas únicamente en efectivo.

AÑO	Inmobiliaria XXXX S.A.	YYYY Inmobiliaria S.A.	ZZZZ Inmobiliaria S.A.	Total Pagado por Año
20XX	0	5.330.000	0	5.330.000
20XX	0	34.645.000	0	34.645.000
20XX	0	29.315.000	0	29.315.000
20XX	0	141.610.000	13.325.000	154.935.000
20XX	0	79.525.000	0	79.525.000
20XX	41.864.000	106.435.000	5.330.000	153.629.000
20XX	34.413.000	70.485.000	0	104.898.000
20XX	43.858.560	178.960.000	0	222.818.560
20XX	30.422.338	127.180.000	0	157.602.338
Total por Inmobiliaria	150.557.898	773.485.000	18.655.000	942.697.898

Tabla 10

Adquisiciones de vehículo de alta gama pagadas únicamente en efectivo:

Empresa	Fecha	Descripcion	Monto Gs.	Monto U\$s
Toyotoshi S.A.	18/11/201X	Toyota XXXXX 201X	113.782.500	29.250,00
Toyotoshi S.A.	04/05/201X	Toyota FXXXXXX	230.000.000	54.650,00
Arnaldo Miranda	06/12/201X	Toyota LXXXXX	440.865.000	97.000,00
Gorostiaga S.A.	21/02/201X	BMW XX 4.4i 20XX	203.245.000	35.000,00
Gorostiaga S.A.	21/02/201X	Mercedes Benz EXXX 20XX	476.174.000	82.000,00
Garden S.A.	24/08/201X	Camioneta Jeed Renegade XXX	187.427.500	32.500,00
Gorostiaga S.A.	07/08/201X	Mercedes Benz GLX XXX Coupe 201X	612.688.860	109.998,00
Gorostiaga S.A.	07/08/201X	Mercedes Benz GLX XXX Coupe 201X	740.843.420	133.006,00
Automarket S.A.	04/09/201X	Toyota XXX DC4x4 201X	314.315.100	56.430,00
Garden S.A.	15/11/201X	Kia Sportage (XXXX)	153.999.360	27.648,00
			3.539.395.365	668.857,00

**Tabla 11**

Método Utilizado: Abono de deudas de tarjetas de créditos mediante pagos únicamente en efectivo.

AÑO	Banco TX1	Banco TX2	Banco TX3	Empresa Tercerizada1	Empresa Tercerizada2	Total por Año
201X	0	58.150.000	0	0	0	58.150.000
201X	296.000.000	127.100.000	0	0	0	423.100.000
201X	239.036.000	38.392.000	32.056.495	0	0	309.484.495
201X	566.000.000	203.500.000	107.361.282	18.223.931	18.250.000	913.335.213
201X	75.000.000	167.000.656	21.000.000	600.580.869	1.000.000	864.581.525
201X	0	4.317.090	368.097	426.448.123	0	431.133.310
Total por Entidad	1.176.036.000	598.459.746	160.785.874	1.045.252.923	19.250.000	2.999.784.543

Tabla 12

Método Utilizado: Aporte de capital para empresas realizadas mediante pagos únicamente en efectivo.

Año	EmpresaX1	EmpresaX2	Total por Año
201X	1.005.000.000	0	1.005.000.000
201X	2.445.000.000	0	2.445.000.000
201X	1.830.000.000	885.000.000	2.715.000.000
201X	1.100.000.000	501.000.000	1.601.000.000
201X	0	94.998.463	94.998.463
Total por Empresa	6.380.000.000	1.480.998.463	7.860.998.463



Etapa III

Tabla 13

Integración o reciclado.

Etapa III
Integración o reciclado
En esta etapa implica la colocación de los fondos de lavado de regreso en la economía para crear la apariencia de legitimidad. Objetivo final del proceso, crear la apariencia de legalidad a través de la reinserción de los fondos ilegales en la economía para ser reutilizados"(Gafilat. 2016). Ejemplo: Red de empresas de fachada, venta de bienes adquiridos en la etapa de estratificación.

Tabla 14

Método Utilizado: Ingreso por arrendamiento financieros.

Fecha	Administrador	Dpto.	Monto R\$	Gs.
02/01/20XX	J.A. Rossi Ltda	XXX-Mante Verde	276.900	481.529.100
02/01/20XX	J.A. Rossi Ltda	YYY-Golden Rojo	365.500	635.604.500
02/01/20XX	J.A. Rossi Ltda	XXX-Mante Verde	262.500	456.487.500
02/01/20XX	J.A. Rossi Ltda	YYY-Golden Rojo	365.500	635.604.500
10/03/20XX	Sultana Matta Fucks	YYY-Golden Rojo	159.000	273.798.000
			1.429.400	2.483.023.600

Tabla 15

Método Utilizado: Ingreso por remuneración y distribución de utilidades de empresas.

Fecha	Empresa	Descripción	Nro. Cheque	Monto del Cheque
30/01/2018	Empresa X1	Remuneracion Enero 201X	5908	15.000.000
30/01/2018	Empresa X1	Retiro a cuenta de utilidades Enero 201X	5907	25.000.000
21/02/2018	Empresa X1	Remuneracion Personal Superior Enero y Febrero 201X	5925	15.000.000
28/02/2018	Empresa X1	Retiro a cuenta de utilidades Febrero 201X	5924	25.000.000
31/03/2018	Empresa X1	Remuneracion Marzo 201X	5930	15.000.000
31/03/2018	Empresa X1	Retiro a cuenta de utilidades Marzo 201X	5929	25.000.000
30/04/2018	Empresa X1	Remuneracion Mes de Abril 201X	31094225	15.000.000
30/04/2018	Empresa X1	Retiro a cuenta de utilidades Abril 201X	31094224	25.000.000
30/05/2018	Empresa X1	Remuneracion Personal Superior Mes de Marzo-Abril-Mayo 201X	31094239	15.000.000
30/05/2018	Empresa X1	Retiro a cuenta de utilidades Mayo 201X	31094238	25.000.000
30/06/2018	Empresa X1	Remuneracion Personal Superior Mes de Junio 201X	31094247	15.000.000
30/06/2018	Empresa X1	Retiro a cuenta de utilidades junio 201X	31094246	25.000.000
				240.000.000



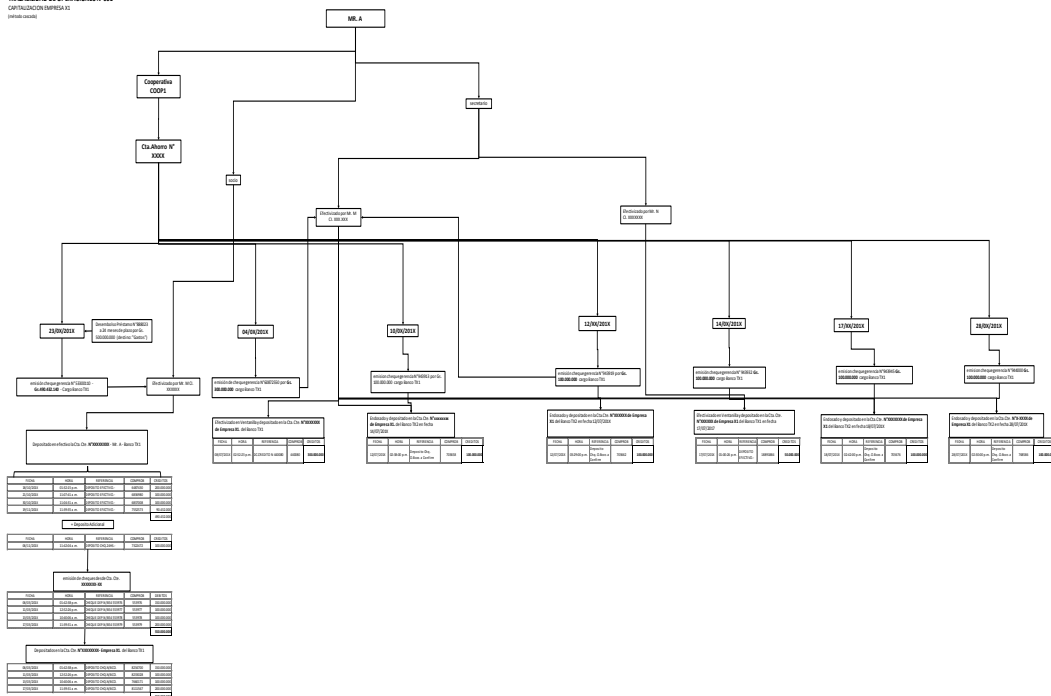
Método Cascada

Utilizado para mover grandes sumas de dinero sin ser detectado por los controles de los oficiales de cumplimiento bancarios, cooperativos y unidades de inteligencia financiera. Consiste en depósitos consecutivos por valores al control de reportes realizados a la UIF en cooperativas las cuales no poseen la debida diligencia de control de las mismas. Una vez llevado un monto específico se solicita a la entidad la emisión de un cheque de gerencia que muchas veces es librado al portador para ser depositado en un banco de plaza el cual lo convierte como un depósito en efectivo dado que efectiviza un cheque de su mismo banco. Todo este procedimiento previo hace que se pierda el rastro del dinero/activo.

Aplicado para capitalizar sociedades (trazabilidad n.º 1 en confabulación con otras empresas de maletín (caso descuento de cheques, trazabilidad n.º 2)

Figura 4
Trazabilidad

TRAZABILIDAD DE OPERACIONES N°01
CAPITALIZACIÓN EMPRESAS N°01
Información

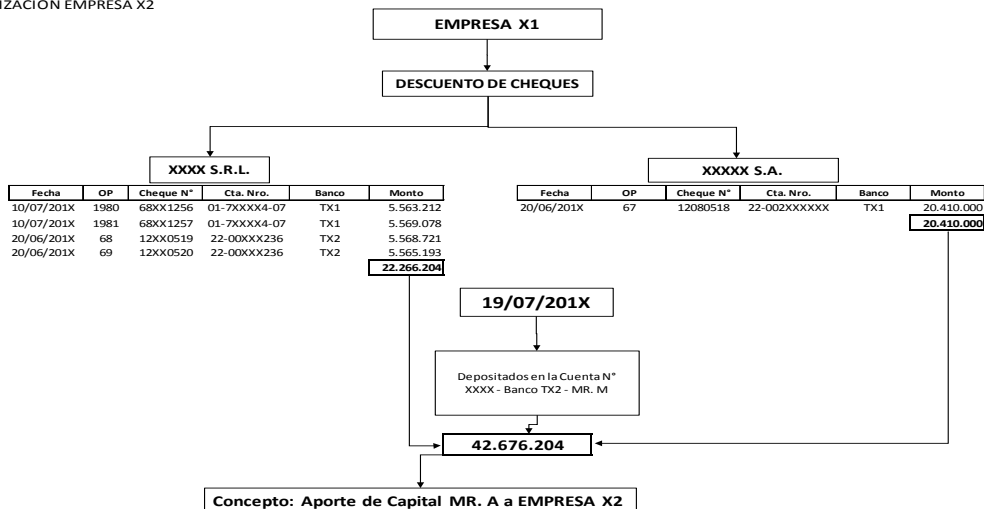




Trazabilidad n.º 2: Es en la cual la empresa creada como fachada de operaciones crediticias como el descuento de cheques, en confabulación con otras empresas que prestan su estructura de negocios, realizan supuestas operaciones de descuento por montos no redondos que luego son depositados en conjunto con otra empresa de mismo propietario, las cuales son depositadas en forma simultanea como aporte de capital del individuo lavador de dinero/activo.

Figura 5
Trazabilidad de operaciones n.º 002.

TRAZABILIDAD DE OPERACIONES N°002
CAPITALIZACION EMPRESA X2



Conclusiones Finales

Fragilidad del Sistema de Procesadora de Tarjetas: Aprovechando la vulnerabilidad del control de reporte de operaciones sospechosas por parte del Sistema Procesadora de Tarjetas (XXXXXX S.A.), el investigado, pagaba normalmente montos muy superiores a su pago mínimo y en algunos casos hasta superar el límite mismo de la tarjeta, lo que en consecuencia procede a sobregirar



la línea de la tarjeta a favor de la persona y utilizarlo como una cuenta corriente bancaria. Esta debilidad en el Sistema de Procesadora de Tarjetas (XXXXXXX S.A.) es aprovechada para ocultar movimientos de efectivo, que por su naturaleza y montos elevados son considerados como operaciones sospechosas dentro del Sistema Financiero las cuales no son reportados a la UIF.

Incongruencia de Operaciones y Fraccionamiento de transacciones para evitar requerimientos de documentación y/o presentación de declaración de operaciones en efectivo: Analizando los depósitos (sólo efectivo) extraídos de los extractos de entidades financieras durante el periodo 201X se puede apreciar que los montos depositados siguen el patrón de Gs. 15M., 20M., 30M, (Banco TX1), Gs. 10M., 30M., 35M. 50M, 100M. (TX2), 30M. y 60M. (COOP1), un promedio de Gs. 166 Millones mensuales. Llamativamente no concuerdan con la naturaleza del negocio del investigado dedicado prestar servicios profesionales (Gs. 87 M. mensuales) y arrendamientos o venta de inmuebles (Gs. 159M. millones) dando Gs. 247 Millones en promedio mensual de acuerdo a sus DDJJ de impuestos presentados a la Fisco. Llamativamente tampoco se observan depósitos de cheques de terceros en dicho periodo en alguna de sus cuentas, ni saldo de cuentas a cobrar a clientes en su contabilidad personal.

En tal sentido el Dpto. de Cumplimiento de los Bancos TX1, Banco TX2 y COOP1 no tomaron la debida diligencia al no requerir la información del investigado, de acuerdo a los movimientos del Cliente Mr. A, el cual presentaban alertas dado que su perfil transaccional se vio sobrepasado varias veces e ignorado haber realizado reportes a la UIF y requerir la documentación pertinente al mismo.

Compra de Propiedades en Efectivo (en el país y en el extranjero): Se ha detectado grandes movimientos de dinero en efectivo en el Sistema Bancario, el pago masivo y consecutivo de propiedades a inmobiliarias fuera del país para las cuales no se observaron movimientos financieros en las cuentas de los involucrados, que como sujetos obligados no reportaron a la UIF de dichos movimientos sospechosos tanto en moneda extranjera como en efectivo y probabilidades de existencia de cuentas off shore.

Compra de Vehículos de Alta Gama: Los S.O. registrados en la UIF no informaron las compras en efectivo de varios vehículos de alta gama y el llamativo comportamiento financiero que se dan con los pagos se habían procesado en efectivo y ni siquiera se ha emitido ningún tipo de ROS.

Compra de Aeronaves y Embarcaciones: Tanto reportes de aduana como de la dirección marítima no reportaron operaciones sospechosas por sumas considerables



en efectivo por compras de otros activos por parte del investigado, en tal circunstancia la UIF no procesa ningún tipo de alerta.

Incongruencia entre el Patrimonio y las declaraciones de Impuestos ante el Ministerio de Hacienda: Deficiencia en el control por parte de las autoridades encargadas del control fiscal y análisis del patrimonio del investigado, evadiendo así impuestos que debían ingresar al erario público.

Cabe mencionar que se procedió a aplicar el método de cruce de información generado por el Sistema Marangatú de la Sub Secretaria de Tributación e informado por los clientes del investigado y se ha constatado que tales ventas jamás existieron por lo que deja en evidencia la creación de ingresos documentados de forma ficticia para avalar dinero/activo obtenido de forma ilícito.

Insuficiente coordinación interinstitucional: entre los sujetos obligados (cooperativa, banco, procesadora de tarjetas, inmobiliarias, concesionarios de vehículos, empresas náuticas), las unidades de cumplimiento, organismos de control como ser Superintendencia de Bancos y la Instituto Nacional de Cooperativismo en adelante INCOOP, unidad de fiscalización de impuestos: la (SET) y la unidad de inteligencia financiera SEPRELAD, para la activación de las alertas correspondientes derivados de las operaciones que tienen carácter de sospechosas.

Con los datos preliminares, así los componentes básicos de toda pesquisa de índole patrimonial las que fueron examinados: escrituras públicas, contratos privados con certificación de firma, reportes bancarios, estados financieros presentados ante la autoridad competente (balance general y estado de resultados, estado de flujo de efectivo, declaraciones juradas impositivas); que vinculan a las Sociedades Anónimas denominadas, que proporcionaron elementos de convicción acerca del hecho investigado representan indicios de un esquema complejo para el logro del objetivo propuesto.

Fundamentalmente se visualiza, inversiones societarias, asesoramiento técnico, contable y administrativo; y creación de empresas, con movimientos cuantificables y con finalidad del blanqueo de capitales, sin que estos surjan a partir de fuentes lícitas reales y razonables.

Se recomienda realizar un “análisis de los vínculos” de estas personas con la estructura investigada, así como del perfil financiero de las mismas, ya que se observan indicios de que el Mr. O y el Mr. F, no cuentan con el perfil transaccional para justificar la creación de una gran cantidad de empresas con muy elevado capital ni operan por cuenta propia, lo que se trataría de la presencia de prestanombres, señal de alerta típica en tipologías asociadas al lavado de activos.



Entre los indicios podemos citar:

- Utilización de empresas de maletín para apoyar las actividades de lavado de activos. (Sector vulnerado: sistema financiero).
- Creación de un elevado número de empresas en las cuales se desconoce el origen de los fondos para su constitución.
- Capital social autorizado de montos muy elevados de empresas vinculadas a la organización investigada.
- Operaciones que no coinciden con la capacidad económica.
- Préstamos bancarios y cantidad de dinero por sumas muy elevadas para luego ser canceladas en menos de 1(un) año, para así camuflar la entrada excesiva de fondos en sus cuentas personales
- Ventas y Compras realizadas en efectivo por montos muy elevados.
- Compra de propiedades a nombre de terceras personas por montos muy elevados.
- Uso de testaferros.
- Indicios que el comprador no actúa por su cuenta y que intenta ocultar la identidad del verdadero comprador de una propiedad.
- Sociedades que presentan el mismo domicilio, mismos socios o mismos directivos.
- Diferentes firmas presentan los mismos asesores (Escribanos, Contadores y Abogados).

De lo expuesto anteriormente podemos llegar a conclusiones como que el delito de lavado de activos o blanqueamiento de capitales se configura cuando se pretenden ingresar al ciclo de la economía los ingresos que provienen de actividades ilícitas como disimulados con otras fuentes de ingresos legales.

Al cumplir negligentemente con sus obligaciones, los Sujetos Obligados son pasibles de sanciones no sólo por parte del órgano contralor de sus actividades, sino además responsable penalmente de acuerdo a la enunciación de la conducta culposa del lavado de activos prescrito en nuestro ordenamiento.

Los métodos de investigación financiera permiten detectar y examinar a través de una serie de pruebas indiciarias la comisión del delito de lavado de activos por parte del investigado, así como delitos contra el patrimonio y de corrupción por parte del cónyuge quien ejerce la función pública.

Dentro de estos métodos se analizan los siguientes tipos: Método del efectivo, método de rastreo de un depósito específico, método de depósito bancario, método del ingreso-gasto y método del valor neto.



Los resultados de estos métodos no son prueba directa, no obstante, son una importante fuente de prueba indirecta, que aplicada de manera efectiva es aceptada por nuestro ordenamiento y servirá de certeza sobre la omisión del ilícito penal pues difícilmente el investigado pueda demostrar el origen lícito de dichos fondos, o justificar la “mejoría” en su nivel de vida. De tal manera, que, en consonancia con otras pruebas, permiten detectar y probar la comisión del delito de lavado de activo de parte del investigado.

...Las pruebas sugieren que los nuevos desarrollos en materia de lavado de activos siempre están un paso más adelante que los esquemas legales formulados para combatirlos, lo cual significa que estos últimos tienen que ser constantemente revisados y reemplazados. Para avanzar en este frente se debe considerar fortalecer las capacidades del Estado para la investigación y adopción de sanciones más severas, aun cuando esto pueda traducirse en nuevas medidas de control para el sector financiero... Insulza, José Miguel. El problema de las drogas en las Américas, p. 59.

Referencias

- Código Penal Paraguay. Recuperado de: https://www.oas.org/dil/esp/código_penal_paraguay.pdf. Fecha de última revisión. 10/5/2020.
- Ley n.º 1015/1996 Recuperado de: <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/988/ley-n-1015-previene-y-reprime-los-actos-ilicitos-destinados-a-la-legitimacion-de-dinero-o-bienes>. Fecha de última revisión. 10/5/2020.
- Ley n.º 2.051/03 de la DNCP y sus reglamentaciones Recuperado de: <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/159/ley-n-2051-de-contrataciones-publicas>. Fecha de última revisión. 10/5/2020.
- Aspectos generales sobre el delito de lavado de activos. Derecho Público. Federico Marengo. Universidad de Buenos Aires
- Apuntes de derecho penal económico III. Dr. Ricardo Preda del Puerto. Paraguay
- Manual sobre el fenómeno criminal de la legitimación de activos. Ministerio Público de la Nación. Oficina de Coordinación y Seguimiento en materia de delitos contra la Administración Pública. Buenos Aires – Argentina – 2011.
- Estándares internacionales. GAFI – GAFILAT. Las 40 recomendaciones del GAFI. Recuperado de: [https://www.gafilat.org/index.php/es/las-40-recomendaciones#:~:text=Las %2040 %20. Recomendaciones%20del%20 GAFI, su%20mayor% C3%ADa%20 basadas %20en%20instrumentos](https://www.gafilat.org/index.php/es/las-40-recomendaciones#:~:text=Las%2040%20Recomendaciones%20del%20GAFI,su%20mayor%20C3%ADa%20basadas%20en%20instrumentos). Fecha de última revisión. 10/5/2020.



- Casañas Levi, José. Manual de Derecho Penal Parte General 4ª Edición. Corregida y Aumentada, Editorial Intercontinental, Asunción 2009.
- Centro de Investigación Jurídica. (1998). El Delito de Legitimación de Capitales. San José, Costa Rica: Universidad de Costa Rica.
- Manual de Investigación Patrimonial. Ministerio Público. Procurador General: Dr. Esteban Righi.
- Oficina de Coordinación y Seguimiento en materia de delitos contra la Administración Pública. 2011. Argentina.
- Investigación patrimonial. Marcelo Contreras, Ministerio Público, Chile. 2015.
- Informe de Tipologías De Lavado De Activos. SEPRELAD. 2020.
- La Prueba Pericial Contable. Consejo De La Magistratura – Escuela Judicial Materia: Ciencias Forenses. 2013.
- Prevención y Detección del Delito De Lavado De Dinero. Miguel Antonio Cano. Colombia. 2001.
- Manual de Auditoria Forense. Instituto de Estudios para la Consolidación de Estado de Derecho (ICED). Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE). 2013.
- Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay. Programa Umbral/ Paraguay. 2008.
- Aspectos Generales del Lavado De Activos. Programa Bid / Felaban. Carlos Mario Serna Jaramillo. 2001
- Combate al Lavado de Activos desde el Sistema Judicial. Perú. Isidoro Blanco Cordero. 2014.
- Manual Atención del Fenómeno Criminal relacionado con la Legitimación De Capitales. Poder Judicial. Ministerio Público. M.Sc. Osvaldo Henderson García. Costa Rica. 2017.
- Estándares Internacionales sobre La Lucha Contra El Lavado De Activos, El Financiamiento del Terrorismo, y El Financiamiento de La Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. FATF (Grupo de Acción Financiera Internacional). 2018.